

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Reg. N°2009/007/1183

/MLF

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 3 1 AGO. 2009

VISTO: estos antecedentes referidos a la solicitud presentada por la empresa unipersonal LUIS ALBERTO TORIANI a efectos de que se le autorice la transferencia de la línea Salto-Tacuarembó a favor de la empresa unipersonal, de su hijo, JORGE DANIEL TORIANI.----**RESULTANDO:** I) Que la empresa citada en último término, cuenta con un parque vehicular de dos ómnibus, siendo necesario solamente uno para la realización de la línea.-----II) Que la División Pasajeros de la Dirección General de Transporte por Carretera y la Comisión Asesora de Líneas de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informan que, no existe objeción para autorizar la mencionada transferencia.----III) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) de la referida Secretaría de Estado al expedirse al respecto manifiesta que, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, correspondiendo dar de baja a la empresa LUIS ALBERTO TORIANI.-----**CONSIDERANDO:** de los informes que vertidos correspondientes actuaciones surge que no existen razones de carácter jurídico o de política de transporte que impidan a proceder de acuerdo a lo solicitado por la empresa, por lo que en su mérito corresponde acceder a dicha solicitud.-----ATENTO: a lo informado por las oficinas competentes en la materia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a lo previsto en el

Reglamento aprobado por Decreto Nº 285/006 de fecha 22 de agosto de 2006.-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## **RESUELVE:**

> Dr. TABAKE VAZQUEZ Presidente de la República